Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante (s):	Ingrit Rocío Cante Castro
Demandado(s):	Ricardo Alfonso Fajardo Bernal
Radicación:	252693103001**20220003**00

Procede el despacho a resolver la petición formulada por la señora INGRIT ROCÍO CANTE CASTRO, quien solicita se autorice el pago del título judicial que a su favor constituyó el señor RICARDO ALFONSO FAJARDO BERNAL, por concepto de prestaciones sociales.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que el señor RICARDO ALFONSO FAJARDO BERNAL constituyó a órdenes de este juzgado, un título judicial a favor de la señora INGRIT ROCÍO CANTE CASTRO, por valor de $1’704.073, por concepto de prestaciones sociales; el cual se encuentra pendiente de pago. Por lo anterior, se ordenará la entrega de los recursos correspondientes, la terminación de la actuación y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000152277 por valor de $1’704.073, a favor de la señora INGRIT ROCÍO CANTE CASTRO, identificada con la C.C. N° 35.532.970 de Facatativá (Cundinamarca).

SEGUNDO: REQUERIR a la señora INGRIT ROCÍO CANTE CASTRO para que se sirva informar si es titular de una cuenta bancaria a través de la cual pueda realizarse la transferencia de los indicados recursos. En caso afirmativo, deberá acompañar una certificación bancaria reciente del producto donde conste el número y clase de cuenta de la que es titular.

TERCERO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a la señora INGRIT ROCÍO CANTE CASTRO.

CUARTO: Ordenar la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase al interesado para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31 hoy 09 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **774cf52b8e1a85d50ef6c85370a0fefa4d752baff22e71e3651b0681c3619171**
Documento generado en 08/03/2022 11:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica